MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE
N° 800/21 – 1º (PRIMER) LLAMADO

EXPEDIENTE Nº: 31914-SG-2021

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES CORRESPONDIENTES AL RUBRO DE CONSTRUCCIÓN, CORRESPONDIENDO A LOS PROYECTOS INCLUÍDOS EN LOS EJES DEL PROGRAMA `CONSTRUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEJORA HABITACIONAL´ Y `LIMPIEZA, HIGIENE, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADO´ SOLICITADO POR EL ENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"

FECHA DE APERTURA: 05/08/2021 HORAS: 12:00

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 952.208,75 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO CON 75/100).

SON **09** FOLIOS ÚTILES.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
NOTA DE PRESENTACIÓN

Al Subsecretario de Contrataciones de la
Municipalidad de la Ciudad de Salta:

El/los que suscribe/n…….…….……

y domiciliado en …….……, se presenta a la **CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 800/2021 – 1º (PRIMER) LLAMADO**, con la documentación que se detalla a continuación:

CONCEPTO	**DESDE FOLIO**	**HASTA FOLIO**
1) NOTA DE PRESENTACIÓN		
2) ANTECEDENTES SOCIETARIOS (cuando correspondiese).		
3) INSTRUMENTO QUE FACULTA LA REPRE-SENTACION (cuando correspondiese).		
4) PLIEGO DE CONDICIONES.		
5) GARANTIA DE LA PROPUESTA.		
6) CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA, O CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN FISCAL, O DECLARACION JURADA.		
7)CERTIFICADO DEFINITIVO O PROVISORIO DE PROVEEDORES		
8) FORMULARIO 931 DE AFIP Y/O F522 A ACTUALIZADO		
9) CONSTANCIA DE CLAVE BANCARIA UNIFORME (CBU)		
10) FORMULARIO DE COTIZACION		

Saludo/amos a Ud. muy atentamente.

ORIGINAL

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 800/ 21 – 1º (PRIMER) LLAMADO

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES CORRESPONDIENTES AL RUBRO DE CONSTRUCCIÓN, CORRESPONDIENDO A LOS PROYECTOS INCLUÍDOS EN LOS EJES DEL PROGRAMA `CONSTRUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEJORA HABITACIONAL´ Y `LIMPIEZA, HIGIENE, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADO´ SOLICITADO POR EL ENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"

PROPUESTA

Al Señor
Subsecretario de Contrataciones de la
Municipalidad de la Ciudad de Salta
S / D

El/los que suscribe/n _____, ha/n examinado los Pliegos de Condiciones, relativo a la presente **CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE**, y se compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que declara/mos conocer en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
NOTA DE PEDIDO Nº 1084/2021				
1	DESMALEZADORA MOTOR 2 TIEMPOS DE 40 CC (MINIMO) Y 2 HP (MINIMO).	3		
NOTA DE PEDIDO Nº 1086/2021				
2	HORMIGONERA TIPO TROMPITO BLINDADA 130 LITROS 1/2 HP DEPER.	1		
3	TERMO FUSORA CAÑOS AGUA GAS 1500W - CON MALETIN Y BOQUILLAS.	1		
4	ROSCADORA ELECTRICA FIJA PARA ROSCADO CAÑERIA A GAS DE 1/2" A 2". DE 750 W.	1		
5	ESCALERA DE ALUMINIO TELESCOPICA TIJERA 7+9 2.5 MTS.	1		
6	PALA TIPO CORAZON CON CABO.	1		
7	PICO PUNTA Y PALA CON CABO DE MADERA.	1		
8	TALADRO PERCUTOR W 750W 13 MM. 0-3 250 RPM, CON MALETIN.	1		
9	ROTOMARTILLO PERCUTOR 26 MM. 800 W CON MALETIN.	1		
10	AMOLADORA ANGULAR 750 W (MINIMO) 115 MM.	1		
11	LLAVE CAÑO TIPO BAHCO AJUSTABLE 110 MM.	1		
NOTA DE PEDIDO Nº 1087/2021				

12	HORMIGONERA TIPO TROMPITO BLINDADA 130 LITROS 1/2 HP DEPER.	1		
13	AMOLADORA ANGULAR 750 W (MINIMO) 115 MM.	1		
14	SIERRA CIRCULAR 7" 1400 W (MINIMO).	1		
15	ROTOMARTILLO PERCUTOR 26 MM. 800 W CON MALETIN.	1		
16	ATORNILLADOR ELECTRICO DE 0 A 2500 RPM 570 W.	1		
17	ANDAMIO TUBULARES 100X200X200 CMS.	2		
18	CABALLETE TELESCOPICO DE METAL, ALTURA MÁXIMA 2 MTS. Y PESO MÍNIMO 1.000 KGRS.	4		
19	ESCALERA DE ALUMINIO TELESCOPICA TIJERA 7+9 2.5 MTS.	1		
20	CARRETILLA REFORZADA 80 LTS (MINIMO).	1		
21	PALA ANCHA CON CABO DE MADERA.	2		
22	MAZA DE BOLEO 5 KGRS. CABO DE MADERA 90 CMS.	2		
23	MAZA MARTILLO ALBAÑIL 1500 GRS. FORJADA CABO DE MADERA.	2		
24	PICO PUNTA Y PALA CON CABO DE MADERA.	2		
25	CANASTA METALICA ALBAÑILERA CAPACIDAD 8 LITROS (MINIMA).	3		
26	TENAZA ARMADORA 9 PULGADAS.	3		
27	CUCHARA ALBAÑIL Nº 7.	3		
28	CORTADORA DE CERAMICOS PORCELANATOS 60 CM Y CORTE HASTA 12 CM+ ESCUADRA.	1		
29	BARRETA SACA CLAVOS PATA DE CABRA 20X100.	2		
30	PUNTA ALBAÑIL DE HIERRO FORJADA DE 30 CMS.	5		
31	CORTA HIERRO EXAGONAL PUNTA PLANA 40 CMS.	5		
32	REGLA DE ALBAÑILERIA 40X20 LARGO 2 MTRS.	2		
33	BALDE METALICO ALBAÑILERIA 8-9 LTS (MINIMO).	3		
NOTA DE PEDIDO Nº 1088/2021				
34	NOTEBOOK CON MICROPROCESADOR CORE I5 8250 U, CON 8GB DE MEMORIA RAM, DISCO SSD DE 240GB DE CAPACIDAD Y DE 15" PULGADAS.	1		
35	HORMIGONERA TIPO TROMPITO BLINDADA 130 LTRS. 1/2 HP DEPER.	1		
36	AMOLADORA ANGULAR 750 W (MINIMO) 115 MM.	1		
37	SIERRA CIRCULAR 7" 1400 W (MINIMO).	1		
38	ROTOAMARTILLO PERCUTOR 26 MM. 800 W CON MALETIN.	1		
39	ATORNILLADOR ELECTRICO DE 0 A 2500 RPM 570 W.	1		
40	ANDAMIO TUBULAR 100X200X200 CMS.	2		
41	CABALLETE TELESCOPICO DE METAL, ALTURA MÁXIMA 2 MTS. Y PESO MÍNIMO 1.000 KGRS.	4		
42	ESCALERA DE ALUMINIO TELESCOPICA TIJERA 7 + 9 2.5 MTS.	1		

43	CARRETILLA REFORZADA 80 LTS (MINIMO).	1		
44	PALA ANCHA CON CABO DE MADERA.	2		
45	PALA POSERA CON CABO DE MADERA.	2		
46	PALA TIPO CORAZON C/CABO	2		
47	PICO PUNTA Y PALA CON CABO DE MADERA.	2		
48	BALDE METÁLICO ALBAÑILERIA 8-9 LTS (MINIMO).	3		
49	CANASTA METALICA ALBAÑILERA CAPACIDAD 8 LITROS (MINIMA).	3		
50	TENAZA ARMADORA 9 PULGADAS.	3		
51	CUCHARA ALBAÑIL Nº 7.	3		
52	CORTADORA DE CERAMICOS PORCELANATOS 60 CM Y CORTE HASTA 12 CM+ ESCUADRA.	1		
53	NIVEL LASER CON TRIPODE. DOS LINEAS LASER. HORIZONTAL Y VERTICAL. ALCANCE MEDICION 15 METROS (MINIMO).	1		
54	KIT DE SEGURIDAD: ARNES, CASCO, GUANTES Y GAFAS PROTECTORAS.	2		
			TOTAL $	

Importe Total: PESOS _____

INDICAR MARCAS, CARACTERÍSTICAS Y GARANTÍA.

IMPORTANTE: Cotizar importes parciales y total.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 952.208,75 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO CON 75/100).

FORMA DE ENTREGA: INMEDIATA.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 30 DÍAS HÁBILES.

CONDICIONES DE PAGO: CONTADO C.F.C.-

LUGAR DE ENTREGA: DEPARTAMENTO DE ALMACENES, ANSELMO ROJO Nº 41 (FLETE Y SEGURO A CARGO DEL PROVEEDOR).-

Nota: Imprescindible cotizar con IVA incluido sin discriminar.

- ***INDICAR MARCA, CARACTERISTICAS TECNICAS Y GARANTÍAS.***
- ***El presupuesto consignado es el precio máximo a pagar, en el supuesto de superar el 5% de dicho tope, la oferta será desestimada en el Acto de Apertura.***
- ***Los proponentes deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta, donde serán válidas todas las notificaciones cursadas.***
- ***Indicar correo electrónico oficial para informes y/o notificaciones.***
- ***Se comunica a los señores oferentes que, podrán consultar todas las Contrataciones de bienes y servicios programadas por la Subsecretaria de***

Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, ingresando a la Página Web: www.gobiernodelaciudad.gob.ar/hacienda lugar donde se publicarán las Contrataciones con un mínimo de antelación de 48 (cuarenta y ocho) horas.

- ***Adjuntar Constancia de Clave Bancaria (CBU).***

Domicilio Legal: ……

Correo Electrónico: ……

Teléfono: ……

CUIT N°: ……

PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE Nº 800/ 21 – 1º (PRIMER) LLAMADO

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS Y MATERIALES CORRESPONDIENTES AL RUBRO DE CONSTRUCCIÓN, CORRESPONDIENDO A LOS PROYECTOS INCLUÍDOS EN LOS EJES DEL PROGRAMA `CONSTRUCCIÓN, INFRAESTRUCTURA Y MEJORA HABITACIONAL´ Y `LIMPIEZA, HIGIENE, SERVICIOS AMBIENTALES Y RECICLADO´ SOLICITADO POR EL ENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE EMPLEO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA"

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 952.208,75 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO CON 75/100)

ART. 1º - FORMA DE PRESENTACION: Los proponentes presentarán un sobre cerrado y sin membrete, consignando el número de la **CONTRATACIÓN POR ADJUDICACIÓN SIMPLE**, fecha y hora de apertura, conteniendo la siguiente documentación ***"debidamente foliada y firmada por el oferente en cada folio":***

a) **Nota de Presentación.**
b) Cuando se formulen ofertas en nombre de personas físicas o jurídicas se **deberá presentar el instrumento que faculta la representación (Acta, Poder o Poderes, inscriptos en el Registro de Mandato del Poder Judicial de la Provincia de Salta), como así también los antecedentes societarios en caso de corresponder.**
c) **Pliego de Condiciones Firmados.**
d) **Certificado Vigente de Libre Deuda**, expedido por la Municipalidad de la Ciudad de Salta (Libre Deuda – ARMSa, sito en Av. Paraguay Nº 1240 planta baja), o Certificado de Deuda regularizada mediante suscripción de plan de facilidades de pago, con los comprobantes respectivos al día, o Declaración Jurada de no mantener deuda alguna con la Municipalidad de Salta, autorizando a descontar, cualquier determinación surgida al momento del pago. Todos estos documentos emitidos con expreso cumplimiento de la normativa que regula específicamente cada uno de los supuestos contemplados. Dicho certificado deberá encontrarse vigente**.**
e) **Certificado de Inscripción Provisoria y/o Definitiva Vigente en el Registro de Proveedores** de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, conforme a Resolución Nº 36/08 de la Secretaría de Hacienda, y 27/16 de la Sub Secretaría de Contrataciones, expedido por el Subprograma de Unidad Central de Contrataciones (sito en Av. Paraguay Nº 1240 1° Piso) para el servicio o rubro específico de la presente Contratación**.**
   Al momento de la apertura de sobres se admitirá un Certificado de Inscripción Provisoria expedido puntualmente para la presente contratación.
   La no presentación del Certificado Definitivo Vigente, o en su defecto Provisorio al momento de la apertura, dará lugar al RECHAZO de la oferta. En caso de haberse optado por este último en el momento de la Apertura, el Certificado Definitivo Vigente de Proveedor deberá presentarse previo a la Resolución de Adjudicación.
f) **Formulario de Propuesta (Original).**
g) **Formulario 931 de AFIP, con el correspondiente comprobante de pago y/o 522A, actualizados, con acuse de recibo.**
h) **Garantía de la Propuesta** correspondiente al 5% (cinco por ciento) del valor total ofertado y constituida de alguna de las siguientes formas:

- ⇒ **Depósito en efectivo en el Banco Macro S. A.** a la orden de la Municipalidad de la Ciudad de Salta a la Cuenta Nº 310000040-11207-5 o por Transferencia Bancaria al CBU; 2850100-63000040112075-1.
- ⇒ **Depósito en efectivo en Tesorería Municipal,** sito en Av. Paraguay Nº 1240 planta baja.
- ⇒ **Con aval extendido por entidad bancaria o financiera** con sede, en ambos casos, en la Ciudad de Salta.
- ⇒ **Seguro de Caución** a favor de la Municipalidad de Salta por el período de mantenimiento de la oferta.
- ⇒ **Pagaré** suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades.

  El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley correspondiente por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia y con indicación de la contratación a que corresponda, y/o pagaré con estampillas.

Toda la documentación presentada por el oferente y referida ut-supra, deberá estar firmada, sellada y foliada.

La falta de cumplimiento con los incisos e) y h) dará lugar al rechazo de la oferta. En el caso de defectos referentes con los demás incisos, se otorgará al oferente y/o representante un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes al acto de apertura, para su cumplimiento. El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado, dará lugar a que se desestime la propuesta.

Las observaciones y/o impugnaciones al acto de apertura y a las ofertas podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su apertura, las cuales serán resueltas dentro de los 3 (tres) días posteriores a su presentación.

ART. 2º - MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS: Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **treinta (30) días hábiles como mínimo**, a contar de la fecha de apertura, de la presente CONTRATACIÓN POR ADJUDICACION SIMPLE. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la/s oferta/s quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del referido instrumento legal, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.

ART. 3º - EL OFERENTE deberá salvar toda enmienda o raspadura que presente la propuesta, y los cálculos aritméticos deben ser exactos, **caso contrario para la adjudicación se tomará el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.**

<

ART. 4º - GARANTIA DE LA ADJUDICACION: No podrá ser menor al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado. La misma deberá ser presentada en alguna de las formas descriptas en el Art. 1° Inciso **i)** del presente Pliego. La misma deberá constituirse dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles de recibida la notificación de adjudicación, y será devuelta a requerimiento del Adjudicatario, luego de cumplidas total y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del contrato.

ART. 5º - LA PRESENTACIÓN de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación del Pliego de Condiciones. La adjudicación se efectuará por Resolución de la Subsecretaria de Contrataciones de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos.

La adjudicación será comunicada a todos los oferentes.

ART. 6º - LAS PROPUESTAS, deberán presentarse firmadas y foliadas por el oferente en cada foja. Dichas propuestas, deberán ser escritas a mano perfectamente legibles y/o a máquina y/o computadora, serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

En el sobre deberá indicarse en forma destacada el número de Contratación por adjudicación simple y fecha y hora fijada para la apertura.

Las cotizaciones se efectuarán exclusivamente por la unidad de medida inserta en el formulario de cotización.

Salvo aclaración expresa en contrario, se considera neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad.

Si el Pliego de Condiciones no establecen otro modo de cotizaciones, las ofertas serán hechas renglón por renglón, pudiendo hacerse por parte de un renglón consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe total de la propuesta.

La sola presentación de la oferta lleva implícita la declaración de que el proponente se ha compenetrado de toda la documentación, así como de las características particulares de la misma, no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto, ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones algunas.

DE LAS MUESTRAS

ART. 7º - CUANDO EN EL FORMULARIO de cotización se requiere la presentación de muestras, las mismas deben presentarse indefectiblemente antes de la apertura de las propuestas en el depósito u oficina que se señale.

Las muestras presentadas por los oferentes **quedarán en poder de la Municipalidad**, cuando las mismas no sean reclamadas dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la apertura de la Contratación por adjudicación simple. Las muestras que se acompañen se ajustarán a los envases, dimensiones, peso y volumen de los establecidos en el formulario de cotización.

Exceptuase de la devolución, las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, los que quedarán en poder de la Municipalidad para el contralor de los que fueran provistos por los adjudicatarios, salvo que el valor o características de los efectos no permitiesen la retención, de la que deberá ajustarse y dejarse constancia en cada propuesta.

FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD

ART. 8º - LA MUNICIPALIDAD podrá rechazar todas o parte de las propuestas, así como adjudicar todos o parte de los elementos concursados.

ART. 9° -Informe Técnico (COMISIÓN TECNICO EVALUADORA): Presentadas las ofertas y vencido el plazo para subsanar errores o documentación faltante; el organismo contratante remitirá las actuaciones al Área Requirente a los fines de Confeccionar un **INFORME TÉCNICO**. Dicha comisión, será conformada por un mínimo de dos miembros designados por la Dependencia originante del pedido. Cuando se trate de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos especializados, la Comisión deberá ser integrada por personal idóneo, debiendo tener conocimientos específicos en la materia.- Los mismos verificarán que las propuestas se ajusten al objeto requerido.- En el marco del proceso de **análisis y evaluación**, podrán disponer de las medidas conducentes al mejor cumplimiento de dicha tarea, (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, control de calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de Comercio e Industria de Salta, consultar bases de datos, solicitar asesoramiento a personas idóneas, etc.), siendo dichas facultades meramente enunciativas.-

ART. 10º - La Comisión Técnico-Evaluadora realizará el análisis y valoración de las propuestas teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y otras condiciones de la oferta. Dicha Comisión deberá expedirse en el plazo de 3 (tres) días hábiles desde la recepción del Expediente, salvo que, por motivos debidamente fundados, se requiera un plazo mayor.

Una vez concluido el informe, remitirá las actuaciones a la Subsecretaria de Contrataciones de la Secretaría de Economía, Hacienda y Recursos Humanos a los efectos de que la misma tome conocimiento del mismo y resuelva sobre la conveniencia de la adjudicación.

ART. 11º: La Municipalidad queda facultada para gestionar con el oferente mejor colocado, o con los oferentes en el caso de ofertas similares, modificaciones que no alteren dicho orden y que reporten beneficios para la Municipalidad. Las gestiones antes mencionadas deberán fundamentarse por escrito, formar parte del expediente y comunicarse a los restantes oferentes.

COMUNICACION DE LA ADJUDICACION

ART. 12º - LA ADJUDICACIÓN se comunicará a todos los oferentes, dentro de los 5 (cinco) días de emitido el Acto Administrativo, por un medio fehaciente.

Vencido dicho plazo ó ante el vencimiento de la oferta, el interesado que no fuera notificado de la adjudicación podrá requerirla personalmente o mediante telegrama colacionado.

En caso de que la orden de compra contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad dentro de la 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de contratación y oferta adjudicada.

EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO U OFERENTE SEGUN EL CASO

ART. 13º - SON SIN EXCEPCIÓN por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los originados por la formalización, aplicación o ejecución de los contratos.

b) Gastos de sellado del contrato.

c) Gastos del análisis, jornales u otros conceptos en caso de producirse el rechazo de las mercaderías o servicios.

d) Costo del análisis o prueba y gastos pertinentes realizados por requerimiento del adjudicatario frente al rechazo de las mercaderías o de los trabajos ejecutados, en oportunidad en que debe presentarse conformidad a una recepción, siempre que estos análisis concuerden con los primeros.

Igualmente será por cuenta del adjudicatario la reparación o reposición según proceda de los elementos destruidos parcial o totalmente a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo estrictamente contratado, en el caso de que solo de esta forma se comprueben los defectos o vicios en las mercaderías o en su estructura, materiales, etc., en caso contrario los gastos pertinentes serán por cuenta de la Municipalidad.

Por otra parte, serán por cuenta del oferente los gastos erogados por reclamos respecto a la adjudicación si ellos fueran imputables al mismo.

PENALIDADES Y SANCIONES

ART. 14º - Los oferentes y/o adjudicatarios que incurrieran en incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Presente Pliego, se harán pasibles de las penalidades y sanciones que prevea la normativa legal vigente.

LEYES - DECRETOS - ORDENANZAS

REGLAMENTACIONES

ART. 15º - TODO AQUELLO que no esté expresamente contemplado en el presente Pliego, se resolverá mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley 8072 y Decreto reglamentario Municipal Nº 087/21, en tanto conserve su vigencia o el que en el futuro lo reemplace, el Régimen Contable Municipal, legislación Municipal o Provincial concordante y las leyes de Procedimientos Administrativos y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los Pliegos y la Ley, se estará a las disposiciones de esta última.